



Reflexiones

Políticas y Sociales



Centro de Estudios para la Democracia Social

www.reflexionespys.org.ar

Boletín Semanal N° 237 *Viernes, 2 de septiembre de 2016*

La democracia que supimos conseguir

Iniciamos una etapa que sin duda será difícil, porque tenemos todos la enorme responsabilidad de asegurar hoy, y para los tiempos, la democracia y el respeto por la dignidad del hombre en la tierra argentina. Esas fueron las primeras palabras de Raúl Ricardo Alfonsín al asumir la Presidencia de la Nación, en su discurso ante el Congreso el 10 de diciembre de 1983. Alfonsín es considerado el Padre de la Democracia no sólo por haber sido el primer presidente electo en las urnas luego de la dictadura militar instalada el 24 de marzo de 1976, sino, fundamentalmente, por el esfuerzo que mostró en consolidarla.



Durante su gobierno el Congreso de la Nación sancionó, entre otras leyes, la N° 23.077 de Defensa de la Democracia, publicada en el Boletín Oficial el 27 de agosto de 1984. La misma, además de derogar varias leyes de facto (en rigor, decretos leyes), agregó figuras delictivas al Código Penal y modificó otras, especialmente en lo que refiere a los atentados al orden constitucional y a la vida democrática, como la rebelión, sus formas agravadas, la amenaza de rebelión, la colaboración con autoridades de facto, etc. La historia reciente hacía necesario evitar conductas con virtualidad desestabilizadora para el régimen representativo y republicano de gobierno. Recién con la reforma de 1994 se plasmaría, en la cúspide de la pirámide normativa, el alzamiento contra el orden constitucional y la vida democrática, concretado en el art. 36 de la ley fundamental: *Esta Constitución mantendrá su imperio aún cuando se interrumpiere su observancia por actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático...* La norma pretende garantizar la vigencia del estado de derecho, completando así otras disposiciones de la Carta Magna, vigentes desde su sanción en 1853, que previenen menoscabos al sistema constitucional, como los arts. 22 (sedición), 29 (concesión de poderes tiránicos) y 119 (traición a la patria).

La joven democracia debió hacer frente a fuertes embates para preservar la normalidad institucional que había recuperado. Treinta y tantos años después, en otro escenario político, se encuentra nuevamente presionada. Hoy la comprometen, y no deben naturalizarse, amenazas del tipo: *si sucede tal cosa se acaba la democracia en la Argentina, si ocurre tal otra vamos a pasar a la resistencia*, sobre todo si sus autores son personas con influencia política. Igualmente la menoscaban ciertas manifestaciones de dirigentes políticos en actos públicos como: *este gobierno va hacia una crisis segura que ayudaremos a desatar, vamos a hacer lo posible por no dejarlos gobernar*. Claro que la avasallan las recurrentes intimidaciones y agresiones que están sufriendo altos funcionarios del gobierno, como las amenazas telefónicas a la gobernadora de Buenos Aires, María Eugenia Vidal, el hallazgo de un cartucho de escopeta en su casa, las pedradas a los vehículos oficiales cuando el presidente Mauricio Macri y dicha gobernadora encabezaban un acto oficial en Mar del Plata, y también la amenaza de muerte recibida por la diputada nacional por Buenos Aires Margarita Stolbizer (del partido Generación para un Encuentro Nacional), una de las principales denunciadas en las causas de corrupción. Las conductas descritas tienen sanciones expresas previstas en el sistema jurídico. En democracia no corresponde su uso para influir en el proceso político porque sus herramientas son otras: el sufragio, la participación, el debate, el diálogo como método para lograr consensos. Va de suyo que si la intención es desestabilizar, quebrantar el normal desempeño de las instituciones, el riesgo es mucho mayor.

Una vez más tenemos todos, como dijera Alfonsín, *la enorme responsabilidad de asegurar la democracia en la tierra argentina.*

Sandra Fattore, Abogada